

**PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN, POR EL
PROCEDIMIENTO GENERAL, DEL CONTRATO DE PROVEEDOR DE LOS TRABAJOS
DE PINTURA CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LOS
INMUEBLES PROPIEDAD DE LA EMPRESA MERCAGRANADA, S.A.
(Nº Exp. 7M/2015).**

Contenido

I.-DISPOSICIONES GENERALES.....	3
PRIMERA.- OBJETO Y FINES.....	3
SEGUNDA.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.....	3
TERCERA.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	3
CUARTA.- PERFIL DE CONTRATANTE.....	3
QUINTA.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.....	4
SEXTA.- PRECIO DEL CONTRATO.....	4
SÉPTIMA.- DURACIÓN DEL CONTRATO.....	4
OCTAVA.- PERFECCIÓN Y EFICACIA DEL CONTRATO.....	5
NOVENA.- DOCUMENTACIÓN CON CARÁCTER CONTRACTUAL.....	5
II. REQUISITOS DE LOS LICITADORES.....	5
DÉCIMA.- APTITUD PARA CONTRATAR.....	5
DECIMOPRIMERA.- ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE OBRAR.....	6
DECIMOSEGUNDA.- PROHIBICIONES DE CONTRATAR.....	6
DECIMOTERCERA.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA.....	6
DECIMOCUARTA.- ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA.....	7
III. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	8
DECIMOQUINTA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	8
DECIMOSEXTA.-ANUNCIO DE LICITACIÓN.....	8
DECIMOSÉPTIMA.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	9
DECIMOCTAVA.- GARANTÍA PROVISIONAL.....	9
DECIMONOVENA.-VARIANTES O MEJORAS.....	9
VIGÉSIMA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.....	10
VIGESIMOPRIMERA.- APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES.....	11
VIGESIMOSEGUNDA.- ADJUDICACIÓN.....	12
VIGÉSIMOTERCERA.- GARANTÍA DEFINITIVA.....	13
VIGESIMOCUARTA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	13
IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	14
VIGESIMOQUINTA.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	14

VIGESIMOSEXTA.- SEGUROS.....	14
VIGESIMOSÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	15
VIGESIMOCTAVA.- MEDIOS PERSONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	16
VIGESIMONOVENA.- FORMA DE PAGO.....	16
TRIGESIMA.- PENALIDADES POR CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO Y DEMORA	16
TRIGESIMOPRIMERA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....	16
TRIGESIMOSEGUNDA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.....	17
TRIGESIMOTERCERA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.	17
TRIGESIMOCUARTA.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	18
TRIGESIMOQUINTA.- PLAZO DE GARANTÍA.	18
TRIGESIMOSEXTA.- CONFIDENCIALIDAD	18
TRIGESIMOSÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	19
TRIGESIMOCTAVA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE	20
ANEXO I. MODELO DE AVAL.....	21
ANEXO II. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN.....	22
ANEXO III. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE	23
ANEXO IV. MODELO DE OFERTA	24
ANEXO V	25
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE QUE NO EXISTEN DEUDAS DE NATURALEZA TRIBUTARIA EN PERÍODO EJECUTIVO CON LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y EL AYUNTAMIENTO DE GRANADA	25
CUADRO ANEXO AL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO GENERAL, DE UN CONTRATO	26
ANEXO VI .MODELO DE DECLARACION DE VISITA A LA UNIDAD ALIMENTARIA DE MERCAGRANADA Y CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS	34

I.-DISPOSICIONES GENERALES.

PRIMERA.- OBJETO Y FINES.

El presente contrato tiene por objeto la realización de los trabajos que se indican en el **apartado A) del Cuadro Anexo**, pudiendo consistir en la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.

Al objeto de este contrato le corresponde la codificación de la Nomenclatura de la Clasificación de Productos por Actividades (CPA), y en su caso, la codificación relativa a la Nomenclatura Vocabulario Común de los Contratos (CPV), que se detalla en el **apartado A) del Cuadro Anexo**.

En el caso de que el objeto del presente contrato admita fraccionamiento y así se justifique debidamente en el **apartado A) del Cuadro Anexo**, podrá preverse la realización independiente de cada una de sus partes en lotes, siempre que éstos sean susceptibles de utilización o aprovechamiento separado y constituyan una unidad funcional, o así lo exija la naturaleza del objeto. La división por lotes del objeto del contrato se detallará, en su caso, en el **apartado A) del Cuadro Anexo**.

SEGUNDA.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El contrato tiene naturaleza privada y se rige por el presente Pliego de Cláusulas Particulares, por el Pliego de Prescripciones Técnicas, por las Instrucciones Internas de Contratación de MERCAGRANADA, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo, en cuanto resulten de aplicación a las entidades del sector público que no tienen la condición de poder adjudicador, y supletoriamente, por el Derecho privado.

TERCERA.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

El **órgano de contratación** es el Consejo de Administración de MERCAGRANADA, cuyas facultades han sido delegadas a través de poderes generales inscritos.

Los **responsables de la adjudicación** del contrato en el ejercicio de estas facultades delegadas son los que se indican en el **apartado B) del Cuadro Anexo**.

El **responsable de la contratación** es el Jefe del Área o Unidad competente por razón de la materia que se indica en el citado **apartado B) del Cuadro Anexo**, y le corresponde iniciar el expediente, y proponer la adjudicación a los responsables a los que corresponda.

El responsable de la contratación designará al **responsable de la ejecución** del contrato reflejado en **el apartado B) del Cuadro Anexo** al que corresponde supervisar la ejecución y adoptar las decisiones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de las facultades que se le atribuyan.

CUARTA.- PERFIL DE CONTRATANTE.

En el perfil de contratante de MERCAGRANADA se encuentran publicadas las Instrucciones Internas de Contratación de MERCAGRANADA, el presente pliego y toda la información contractual relativa a esta licitación y a las demás licitaciones en curso y adjudicaciones

efectuadas en procedimientos no excluidos de publicidad, sin perjuicio de la posibilidad de utilizar otros medios alternativos o adicionales de publicidad.

En todo caso, las empresas interesadas pueden recabar información adicional en el domicilio social, sito en MERCAGRANADA S.A. Ctra. Badajoz-Granada Km 436 1815 GRANADA.

QUINTA.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El **valor estimado del contrato** asciende a la cantidad que se indica en el **apartado C) del Cuadro Anexo**, teniendo en cuenta el importe total del contrato, sin IVA, incluidas las posibles prórrogas y la totalidad de las posibles modificaciones previstas.

En el supuesto de que el objeto del contrato se divida en lotes, se expresará también el valor estimado del contrato que corresponda a cada lote en el **apartado C) del Cuadro Anexo**.

El **presupuesto base de licitación** asciende a la cantidad que se indica en el **apartado C) del Cuadro Anexo**, que corresponde con el importe de los trabajos a realizar durante la vigencia inicial del contrato excluidas las prórrogas y posibles modificaciones previstas.

En el supuesto de que el objeto del contrato se divida en lotes, se expresará el presupuesto base de licitación que corresponda a cada lote, pudiendo los licitadores optar por ofertar a la totalidad de los lotes o a un número determinado de ellos.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden los tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes, a excepción del IVA, que figurará en cuantía aparte.

SEXTA.- PRECIO DEL CONTRATO.

El **precio del contrato** será la cantidad ofertada por el licitador que resulte adjudicatario, que no podrá exceder del presupuesto base de licitación anteriormente expresado, y que deberá expresar el importe del IVA como partida independiente.

La forma de determinación de precio será la definida en el **apartado D) del Cuadro Anexo**.

SÉPTIMA.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

Duración del contrato: El plazo de entrega de los trabajos realizados objeto de este contrato, será el consignado en el **apartado E) del Cuadro Anexo** de este Pliego. El citado plazo se computará a partir de la fecha de formalización del contrato, salvo en los supuestos en que se establezca otra cosa en el mismo apartado E) del Cuadro Anexo.

En el mismo apartado E) del Cuadro Anexo se indicarán, en su caso, las posibles prórrogas.

En este caso, las partes contratantes podrán prorrogar el contrato, de mutuo acuerdo, antes de la finalización del mismo. No se admitirá la prórroga tácita, y la prórroga expresa no podrá extenderse a un periodo superior a la mitad del contrato inmediatamente anterior.

En los contratos de tracto sucesivo, en el supuesto de que el contrato no se prorrogue por alguna de las partes, o llegue a su vencimiento, el adjudicatario vendrá obligado a prorrogar,

si MERCAGRANADA S.A. así lo solicitara, el correspondiente contrato en vigor en las mismas condiciones en tanto se resuelva la nueva licitación que al efecto se convoque.

OCTAVA.- PERFECCIÓN Y EFICACIA DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará mediante su adjudicación, en caso de que su eficacia quede condicionada se establecerá en el **apartado F) del Cuadro Anexo**.

NOVENA.- DOCUMENTACIÓN CON CARÁCTER CONTRACTUAL.

El presente Pliego de Cláusulas Particulares y sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas revestirán carácter contractual. El contrato se ajustará al contenido del presente documento, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante del respectivo contrato.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos y de los otros documentos contractuales de toda índole que puedan tener aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no eximirá al adjudicatario de la obligación de cumplirlos.

II. REQUISITOS DE LOS LICITADORES

DÉCIMA.- APTITUD PARA CONTRATAR.

Podrán concurrir a la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o se encuentren debidamente clasificadas, cuando así se exija en el **apartado G) del Cuadro Anexo** al presente pliego.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias del contrato si sus prestaciones están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

No podrán concurrir a la licitación las empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga.

Tendrán capacidad para contratar, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar

en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Podrán presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

DECIMOPRIMERA.- ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE OBRAR.

La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

DECIMOSEGUNDA.- PROHIBICIONES DE CONTRATAR.

No podrán concurrir a la licitación las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones de contratar recogidas en el artículo 60.1 del TRLCSP.

La prueba, por parte de los empresarios, de no estar incurso en prohibiciones para contratar podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

DECIMOTERCERA.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA.

Para presentar proposiciones los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las

condiciones mínimas de solvencia económica, financiera y técnica o contar con la clasificación exigida, en su caso, en el **apartado G) del Cuadro Anexo**.

DECIMOCUARTA.- ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA.

1.- Solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera se acreditará por los medios que se especifican en el **apartado G) del Cuadro Anexo** entre los siguientes:

- a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado.

2.- Solvencia técnica o profesional

La solvencia técnica será acreditada por los medios que se especifican en el **apartado G del Cuadro Anexo** entre los siguientes:

- a. Relación de los principales trabajos efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
- b. Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
- c. Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- d. Control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo oficial competente del Estado en el cual el empresario está establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin particular. Este control versará sobre la capacidad de producción del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación con que cuenta, así como sobre las medidas empleadas para controlar la calidad.
- e. Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante.

- f. Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.

Por la naturaleza del objeto del contrato, en el caso de ser necesaria la acreditación de solvencia económica, técnica o profesional complementaria a la señalada, se completará en el **apartado G) del Cuadro Anexo**.

En caso de división en lotes, especificar la solvencia exigida para cada lote de no se la misma para cada uno de ellos.

3.- Compromiso de adscripción de medios personales y materiales.

Además de acreditar su solvencia o, en su caso, clasificación, los licitadores deberán comprometerse a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales relacionados, que deben ser suficientes para ello.

Estos compromisos se integrarán en el contrato con el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de la resolución del contrato o la imposición de penalidades.

III. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

DECIMOQUINTA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará por el procedimiento general previsto en las Instrucciones Internas de Contratación de MERCAGRANADA S.A., en el que todo empresario interesado que acredite la capacidad y solvencia exigidas podrá presentar una oferta, estando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

DECIMOSEXTA.- ANUNCIO DE LICITACIÓN.

El anuncio de licitación se publicará en el perfil de contratante de MERCAGRANADA S.A., donde se mantendrá por el plazo mínimo de 10 días naturales, o por el que se indique en el **apartado H) del Cuadro Anexo** en caso de que la urgencia de la contratación requiera un plazo más breve. Atendiendo a la cuantía del contrato, su objeto, ámbito geográfico del mismo, características y circunstancias del sector se podrán utilizar los medios adicionales de publicidad que se indican en el mismo **apartado H) del Cuadro Anexo**.

El pliego de cláusulas particulares y el de prescripciones técnicas serán accesibles a través del perfil de contratante de MERCAGRANADA S.A. y estarán a disposición de los licitadores en la sede de MERCAGRANADA S.A., el Paseo de la Habana, 180, 28036 de Madrid, y en su caso, en el lugar que se indique en el **apartado H) del Cuadro Anexo**, durante el plazo de 10 días naturales a partir del día en que se publique el anuncio.

Los licitadores interesados podrán obtener ejemplares de dicha documentación, bien personalmente o por medio de persona autorizada, previo abono de la cantidad que se indica en el **apartado H) del Cuadro Anexo** como gastos derivados de la mencionada documentación.

DECIMOSÉPTIMA.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán en la sede de MERCAGRANADA sita en Crta. Badajoz-Granada Km 436, 18015 GRANADA, en mano o por correo certificado, en horario comprendido entre las 9:00 y las 14:00 horas, hasta el día y hora límites indicados en **el apartado I) del Cuadro Anexo**.

Su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido del presente pliego y de los restantes documentos contractuales, sin salvedad o reserva alguna.

Cuando se envíen por correo certificado, el empresario deberá justificar el día y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al responsable de la contratación en MERCAGRANADA la remisión de la oferta mediante email, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida en MERCAGRANADA con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

DECIMOCTAVA.- GARANTÍA PROVISIONAL.

Los licitadores deberán prestar garantía provisional para responder del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación del contrato cuando así se indique en el **apartado J) del Cuadro Anexo**, y por el importe que se exprese en el mismo, que no podrá ser superior al 3 % del valor estimado del contrato, IVA/IGIC excluido.

Cuando el Órgano de Contratación decida exigir una garantía provisional deberá justificar suficientemente en el expediente las razones de su exigencia para ese concreto contrato.

La garantía provisional podrá prestarse en efectivo, que se deberá depositar en cualquiera de las cuentas bancarias de que es titular MERCAGRANADA; en forma de aval de entidad financiera o de crédito conforme al **modelo Anexo I**; o mediante contrato de seguro de caución con entidad autorizada para operar en el ramo y conforme al **modelo Anexo II**.

El documento acreditativo de la garantía provisional se deberá acompañar de una relación del lote o lotes a los que se licite.

La garantía provisional será devuelta después de la adjudicación del contrato a todos los licitadores salvo al adjudicatario, al que se le retendrá para responder del cumplimiento de sus obligaciones previas a la formalización hasta su sustitución por la garantía definitiva.

DECIMONOVENA.- VARIANTES O MEJORAS.

Cuando así se indique en el **apartado K) del Cuadro Anexo**, los licitadores podrán proponer en sus ofertas mejoras sobre las condiciones mínimas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Dichas mejoras han de tener sentido técnico concreto y plausible a los efectos

objetivos del presente Pliego, serán económicamente evaluables y su cuantía no será repercutida en ningún caso a MERCAGRANADA. De no cumplirse tales requisitos no serán tenidas en cuenta; no serán consideradas, asimismo, aquellas propuestas de mejoras que sean económicamente inviables o desproporcionadas con la naturaleza y cuantía del contrato.

VIGÉSIMA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las proposiciones y documentación complementaria se presentarán en tres únicos sobres cerrados y lacrados, identificados con las letras A, B y C con indicación de la licitación a la que concurren, firmados por el licitador o su representante.

En su caso, aunque el licitador concorra a varios lotes, presentará tres únicos sobres A, B y C, y no por cada lote, con indicación del lote o lotes a los que se presenta.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor. En el interior de cada sobre se incluirá en hoja independiente la relación de su contenido.

SOBRE A): Documentación complementaria

En el sobre A) se incluirán los siguientes documentos:

1. Los que acrediten la personalidad y capacidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación, conforme a las cláusulas anteriores, más una fotocopia legitimada notarialmente del D.N.I. del licitador o de su representante.
2. Los que acrediten los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, si fuera exigible, su clasificación.

Cuando así se establezca en el **apartado G) del Cuadro Anexo**, los licitadores deberán aportar el documento acreditativo de estar en posesión de la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad que constituya el objeto del contrato.

3. En el caso de que en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente licitación se dé la información pertinente sobre las obligaciones relativas a la fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, los licitadores deberán presentar una manifestación por escrito de que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.
4. Una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar conforme al **modelo Anexo III**. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse por el adjudicatario antes de la formalización del contrato.
5. En su caso, el documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional a favor de MERCAGRANADA, ya sea el resguardo del depósito bancario de efectivo, el

aval de entidad financiera o de crédito, o el certificado de seguro de caución.

6. Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Alternativamente a la presentación de los documentos mencionados en este apartado, las empresas podrán presentar una declaración responsable en el sentido de cumplir con todos y cada uno de los requisitos incluidos en los seis puntos anteriores. Se acompaña como Anexo V de este Pliego modelo de declaración responsable a cumplimentar por la ofertante.

Con posterioridad, la documentación aquí descrita tendrá que ser presentada de forma íntegra por la empresa que resulte adjudicataria del concurso.

SOBRE B): Proposición técnica

En el sobre B) se incluirá la proposición técnica, que comprenderá los documentos que se indiquen en **el apartado L) del Cuadro Anexo**.

La proposición técnica deberá contener al menos las características técnicas que hayan de reunir los trabajos objeto del contrato y, en su caso, requisitos, modalidades y características técnicas de las variantes.

SOBRE C): Proposición económica

En el sobre c) se incluirá la oferta económica, según **modelo Anexo IV**, en el que se indicará el importe del IVA/IGIC como partida independiente.

Deberá contener los elementos necesarios para valorar todos los criterios de adjudicación.

VIGESIMOPRIMERA.- APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones serán secretas hasta el momento de su apertura, que se efectuará por la Mesa de contratación, cuya composición se indicará en el **apartado M) del Cuadro Anexo**, una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones señalado en el anuncio.

La Mesa de contratación calificará previamente la documentación complementaria incluida en el Sobre A) pudiendo, en su caso, requerir a las empresas que subsanen los defectos que se detecten en la documentación presentada en un plazo no superior a 3 días naturales, y procederá posteriormente a la apertura y examen de las proposiciones admitidas, formulando la correspondiente propuesta de adjudicación a favor de la oferta económicamente más ventajosa, una vez ponderados los criterios de valoración establecidos en el presente pliego y clasificadas las ofertas presentadas por orden decreciente.

Para la calificación de la documentación complementaria a efectos de la admisión de los licitadores concurrentes y para la valoración de la documentación técnica incluida en el sobre B) el responsable de la contratación o, en su caso, la Mesa podrán solicitar los informes técnicos que estimen pertinentes.

La apertura de las proposiciones económicas incluidas en el sobre C) se realizará en acto público según lo señalado en el **apartado N) del Cuadro Anexo**, indicando en el anuncio el lugar, fecha y hora.

VIGESIMOSEGUNDA.- ADJUDICACIÓN.

La adjudicación recaerá en la oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el **apartado O) del Cuadro Anexo**, en el orden en que se relacionan y ponderados en los términos señalados en el mismo apartado, y deberá efectuarse en el plazo que se indica en el **apartado P) del Cuadro Anexo** contado desde la apertura de las proposiciones, notificándose a los licitadores y publicándose en el perfil de contratante. En el caso de no haberse efectuado la adjudicación en el plazo indicado los licitadores podrán retirar sus proposiciones.

En los criterios de adjudicación de los contratos, cuando su objeto lo permita, y estas condiciones estén directamente vinculadas al mismo, se valorará el ahorro y el uso eficiente del agua y de la energía y de los materiales, el coste ambiental del ciclo de la vida, los procedimientos y métodos de producción ecológicos, la generación y gestión de residuos o el uso de materiales reciclados y reutilizados o de materiales ecológicos.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto, pero si no se adjudica el contrato de acuerdo con la propuesta formulada el acuerdo de adjudicación deberá ser motivado.

La adjudicación podrá no recaer en la oferta económicamente más ventajosa si, a la vista del informe técnico, se considera que contiene valores anormales o desproporcionados, atendiendo a criterios objetivos y teniendo en cuenta las ofertas presentadas, las singularidades del contrato y demás circunstancias concurrentes.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular a lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda del Estado.

Si considerando la justificación efectuada por el licitador, el órgano de contratación estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, se calificará como desproporcionada, acordando la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, excluida la anterior.

La licitación podrá declararse desierta si ninguna de las proposiciones presentadas fuera admisible, con arreglo a las prescripciones técnicas y a los criterios de capacidad y solvencia del presente pliego, o si ninguna de las proposiciones presentadas se consideraran adecuadas.

Si diversas empresas licitadoras quedaran igualadas en cuanto a la proposición más ventajosa tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa licitadora que disponga en su plantilla del mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad.

VIGÉSIMOTERCERA.- GARANTÍA DEFINITIVA.

El adjudicatario deberá prestar la garantía definitiva que se indique **en el apartado Q) del Cuadro Resumen**, de hasta un cinco por ciento (5%) del importe de la adjudicación, excluido el IVA/IGIC, para asegurar la correcta ejecución de la prestación y las demás responsabilidades a que se refiere el artículo 100 del TRLCSP

La garantía definitiva podrá prestarse en efectivo, que se deberá depositar en cualquiera de las cuentas bancarias de que es titular MERCAGRANADA S.A.; en forma de aval de entidad financiera o de crédito conforme al modelo Anexo I; o mediante contrato de seguro de caución con entidad autorizada para operar en el ramo y conforme al **modelo Anexo II**.

Asimismo, cuando así se indique en el **apartado R) del Cuadro Anexo**, se podrá exigir al adjudicatario que además de la garantía a que se refiere el párrafo anterior preste una garantía complementaria de hasta un 5% del importe de adjudicación del contrato, pudiendo alcanzar la garantía total un 10% del precio del contrato.

La garantía definitiva no será devuelta o cancelada hasta que se haya cumplido satisfactoriamente el contrato y producido el vencimiento del plazo de garantía, o hasta que se declare judicialmente la resolución del mismo sin culpa del contratista.

Tanto la garantía definitiva como, en su caso, la complementaria que se hubiere exigido deberán reponerse o reajustarse en los términos del artículo 99.2 y 3 del TRLCSP, incurriendo en caso contrario el contratista en causa de resolución.

No obstante, atendidas las circunstancias concurrentes en el contrato, el órgano de contratación podrá eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía, justificándolo adecuadamente en el **apartado Q) del Cuadro Resumen**.

VIGESIMOCUARTA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará por los responsables de la adjudicación y el adjudicatario en documento privado o, si lo pide cualquiera de las partes, en escritura pública, siendo a cargo del peticionario los gastos originados, en el plazo señalado en el **apartado S) del Cuadro Anexo** a contar desde la notificación de la adjudicación al adjudicatario.

En el mismo plazo señalado para la formalización y, en todo caso, con carácter previo a la misma, el adjudicatario deberá abonar el importe de los anuncios de licitación hasta el máximo indicado en el **apartado H) del Cuadro Anexo**, y deberá presentar el documento constitutivo de la garantía definitiva y los certificados acreditativos de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Si el adjudicatario no hubiera presentado los documentos anteriores y no comparece en el lugar, día y hora previstos para la formalización del contrato MERCAGRANADA S.A. podrá acordar la resolución del contrato y le será incautada la garantía provisional, pudiéndose adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que el nuevo adjudicatario preste su conformidad y presente los documentos en el plazo que se le señale para la formalización del contrato. Este mismo procedimiento podrá seguirse cuando se trate de continuar la ejecución del contrato ya iniciada en el caso de que se hubiera declarado resuelto.

IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

VIGESIMOQUINTA.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario estará obligado a entregar los trabajos realizados en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.

Cualquiera que sean estos trabajos, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a MERCAGRANADA S.A., salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.

Cuando el acto formal de la recepción de los bienes, de acuerdo con las condiciones del pliego, sea posterior a su entrega, MERCAGRANADA S.A. será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra.

Una vez recibidos de conformidad por MERCAGRANADA S.A. bienes o productos perecederos, será ésta responsable de su gestión, uso o caducidad, sin perjuicio de la responsabilidad del suministrador por los vicios o defectos ocultos de los mismos.

La ejecución del contrato habrá de realizarse con la adscripción de medios personales o materiales comprometidos en su oferta pudiendo ser causa de resolución del contrato el incumplimiento de dicho compromiso o, en su caso, dar lugar a la imposición de las penalidades establecidas en el **apartado W) del Cuadro Anexo**.

El adjudicatario realizará los trabajos objeto de este contrato en las condiciones que se recogen en el Pliego de de Prescripciones Técnicas.

En los contratos cuyo objeto sea la adquisición de equipos o sistemas para el tratamiento de la información en los que las cláusulas particulares o prescripciones técnicas de los Pliegos incluyan la prestación de mantenimiento de los mismos, el contratista deberá asumir dicha prestación en relación a todos los elementos o dispositivos incluidos en su oferta, lo que incluye las revisiones preventivas y reparaciones de averías de las máquinas o dispositivos, la reposición de piezas y sustitución del equipo averiado mediante otro de reserva y actualización o adaptación de programas.

Cuando la naturaleza de los contratos lo permita, y siempre que sean compatibles con el derecho comunitario y se indiquen en el anuncio de licitación y el pliego o el contrato, podrán establecerse condiciones especiales de ejecución, referentes al nivel de emisión de gases de efecto invernadero y de mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato.

VIGESIMOSEXTA.- SEGUROS.

Cuando así se indique en el **apartado T) del Cuadro Anexo**, en el plazo señalado para la formalización del contrato y, en todo caso, con carácter previo al inicio de su ejecución el contratista deberá acreditar, presentando fotocopia del recibo y de la póliza, tener suscrito a su cargo y a satisfacción de MERCAGRANADA S.A., un seguro de responsabilidad civil que debe tener como mínimo las coberturas y el capital indicado.

VIGESIMOSÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Son obligaciones del contratista:

1. Realizar todas las operaciones que resulten necesarias para la instalación, puesta en funcionamiento o puesta en marcha de los bienes a suministrar, de conformidad con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, considerándose su costo incluido en el precio del contrato.
2. Ejecutar el contrato en las condiciones previstas en el presente pliego de cláusulas particulares y el pliego de prescripciones técnicas. El adjudicatario estará obligado a efectuar los trabajos contratados en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.
3. Si durante la vigencia del contrato se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados tendrá derecho MERCAGRANADA S.A. a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuere suficiente.
4. Disponer del personal con la capacidad técnica precisa para cubrir las obligaciones que se deriven del contrato.
5. El adjudicatario será el responsable de todos los perjuicios y accidentes de cualquier naturaleza que sean causados a terceras personas por su personal o por cualquier medio utilizado para realización de los trabajos que aquí se contratan.
6. Será obligación de la adjudicataria indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.
7. El adjudicatario renuncia por anticipado a cualquier acción o reclamación contra MERCAGRANADA S.A. que se refiera a las consecuencias eventuales de los accidentes o perjuicios que puedan acaecer por el hecho o con ocasión de los trabajos realizados, dejando a salvo por completo a MERCAGRANADA S.A. de cualquier reclamación o acción instada por un tercero como consecuencia de todo accidente o perjuicio resultante de la ejecución del contrato por defectos de conservación durante el plazo de garantía.
8. En caso de accidente de trabajo ocurrido a los operarios con motivo de las prestaciones objeto del contrato, el adjudicatario se atenderá a lo dispuesto a este respecto en la legislación vigente, siendo en todo caso Único responsable de su incumplimiento.
9. En el caso de que la empresa adjudicataria, por causas propias o ajenas, no pudiera llevar a cabo el cumplimiento del contrato, MERCAGRANADA S.A. podrá contratarlo con otras personas o realizarlo con sus propios medios, en tanto persista dicha imposibilidad. En ambos casos el gasto generado será a cargo de la empresa adjudicataria.

Cualquier otra obligación que se señale en el **apartado U) del Cuadro Anexo**.

VIGESIMOCTAVA.- MEDIOS PERSONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El personal adscrito por el adjudicatario a la prestación objeto del contrato, no tendrá ninguna relación laboral con MERCAGRANADA S.A., bajo ningún concepto, dependiendo exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de Seguridad y Salud laboral por lo que vendrá obligado a disponer las medidas exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine.

El contratista designará a un coordinador técnico o responsable encargado de efectuar y recibir cuantas comunicaciones sean necesarias con MERCAGRANADA S.A. El personal que ejecute las prestaciones objeto del contrato deberá estar debidamente identificado, conforme a las instrucciones que sobre el particular dicte MERCAGRANADA S.A.

VIGESIMONOVENA.- FORMA DE PAGO.

El adjudicatario tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos del contrato, con arreglo al precio convenido.

El pago del precio podrá hacerse de manera total o parcial, mediante abonos a cuenta o, en el caso de contratos de tracto sucesivo, mediante pago en cada uno de los vencimientos que se hubiesen estipulado.

El abono del precio se hará efectivo previa presentación de la factura, en la forma y plazos indicados en el **apartado V) del Cuadro Anexo**.

TRIGESIMA.- PENALIDADES POR CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO Y DEMORA

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato se podrán imponer al contratista penalidades cuando así se indique y por el importe previsto en el **apartado W) del cuadro Anexo**, que serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento y no podrán exceder del 10% del presupuesto del contrato

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de MERCAGRANADA S.A.

En virtud de la presente cláusula, se compromete a observar el deber de secreto respecto de toda la información a la que pueda acceder o haber accedido, manteniendo absoluta confidencialidad y reserva sobre los mismos, estando absolutamente prohibido cualquier tratamiento de la información.

TRIGESIMOPRIMERA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La entidad adjudicataria queda sujeta a las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en relación a aquellos datos a los que se tenga acceso como consecuencia de la adjudicación de este

concurso y la posterior ejecución del contrato.

Esta obligación subsistirá aun después de finalizada la vigencia del mismo. El adjudicatario que lo incumpla será responsable de todos los daños y perjuicios que para la otra parte se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dicha obligación.

TRIGESIMOSEGUNDA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

El contratista no podrá ceder o traspasar sus derechos y obligaciones a otra persona o entidad, sin la autorización previa y expresa de MERCAGRANADA S.A.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, salvo que se prohíba en el **apartado X) del Cuadro Anexo** o que por su naturaleza y condiciones se deduzca que aquél ha de ser ejecutado directamente por el adjudicatario.

Las prestaciones parciales que el adjudicatario subcontrate con terceros no podrán exceder del porcentaje del 60 por ciento del importe de la adjudicación.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a MERCAGRANADA S.A., con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas particulares y a los términos del contrato.

El conocimiento que tenga MERCAGRANADA S.A. de los subcontratos celebrados en virtud de las comunicaciones a que se refieren estas normas no alterará la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendidas en alguno de los supuestos del artículo 60 del TRLCSP.

El contratista debe obligarse a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones pactados, que no podrán ser más desfavorables que los previstos para el pago al contratista, siendo de aplicación las previsiones del artículo 228 del TRLCSP y las de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de medidas de lucha contra la morosidad a la que aquella que remite.

La infracción de las condiciones establecidas en los apartados anteriores será causa de resolución y podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por ciento del importe del subcontrato.

TRIGESIMOTERCERA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato sólo podrá ser modificado por razones de interés público, en los casos y en la forma prevista en el artículo 106 del TRLCSP y de acuerdo con el procedimiento regulado en las Instrucciones Internas de Contratación de MERCAGRANADA S.A.

En el **apartado Y) del Cuadro Anexo** se indicará, en su caso, la posibilidad de modificación del contrato, detallándose, de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como el alcance y límites de dichas modificaciones, con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueda, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 del TRLCSP.

Las modificaciones no previstas en los pliegos o en el anuncio de licitación solo podrán

efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el apartado 1 del artículo 107 del TRLCSP. La modificación del contrato acordada conforme a lo previsto en este artículo no podrá alterar las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación, y deberá limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria. A estos efectos, se entenderá que se alteran las condiciones esenciales de licitación y adjudicación del contrato en los casos establecidos en el apartado 3 del artículo 107 del TRLCSP.

La modificación del contrato solo podrá acordarse previa audiencia al contratista y previo informe de la Asesoría Jurídica de MERCAGRANADA S.A. Asimismo, en los supuestos del artículo 107 deberá darse audiencia al redactor del proyecto o de las especificaciones técnicas, si éstos se hubiesen preparado por un tercero ajeno a MERCAGRANADA S.A. en virtud de un contrato de servicios, para que, en un plazo no inferior a tres días, formule las consideraciones que tenga por conveniente.

Cuando como consecuencia de las modificaciones del contrato acordadas conforme a lo establecido anteriormente, se produzca aumento, reducción o supresión de las unidades que compongan los trabajos a realizar o cualquier sustitución, siempre que ésta esté comprendida en el contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno en caso de supresión o reducción de unidades o clases de bienes a reclamar indemnización por dichas causas.

TRIGESIMOCUARTA.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato se entenderá cumplido por el adjudicatario cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de MERCAGRANADA S.A., la totalidad de su objeto.

Los gastos de la entrega y transporte de los bienes necesarios para la realización de los trabajos contratados al lugar convenido serán de cuenta del contratista.

Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo trabajo de conformidad con lo pactado.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados tendrá derecho MERCAGRANADA S.A. a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

TRIGESIMOQUINTA.- PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía, en su caso, se establecerá en el **apartado Z) del Cuadro Anexo** atendiendo a la naturaleza y complejidad del objeto del contrato.

TRIGESIMOSEXTA.- CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario se compromete a observar el deber de secreto respecto de toda la información a la que pueda acceder o haber accedido con ocasión del presente contrato, manteniendo absoluta confidencialidad y reserva sobre la misma, estando absolutamente prohibido cualquier tratamiento de la información.

Debe guardar secreto y confidencialidad respecto a la información a la que acceda o pueda acceder declara que el personal utilizado para la prestación de los servicios para MERCAGRANADA S.A. conoce el deber de secreto y confidencialidad

De igual manera se compromete a que el personal utilizado para la ejecución del contrato conozca el deber de secreto y confidencialidad respecto a la información a la que pueda acceder o haber accedido.

El incumplimiento por parte de la adjudicataria de cualquiera de los términos, condiciones y obligaciones de la presente cláusula determinará la responsabilidad de aquel frente a todas las demandas, acciones y/o reclamaciones que contra MERCAGRANADA S.A. puedan dirigirse o ejercitarse.

TRIGESIMOSÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causas suficientes de resolución del contrato las que se citan a continuación:

1. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual, siempre que su heredero o sucesor no pueda continuar con la ejecución, la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, o el término o disolución de la U.T.E. con quien se celebró el contrato.
2. El mutuo acuerdo entre las partes.
3. La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.
4. No realizar el objeto del contrato conforme a lo requerido en este pliego y en el de prescripciones técnicas.
5. La falta de formalización de la garantía en los términos previstos en el presente pliego.
6. La falta de formalización del contrato en los términos previstos en el presente pliego.
7. Cuando se descubriese falsedad en las declaraciones del adjudicatario.
8. No mantener en vigencia la adjudicataria la póliza de seguro de responsabilidad civil.
9. El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
10. Las establecidas expresamente en el contrato.

La resolución del contrato dará lugar a la recíproca devolución de los bienes y del importe de los pagos realizados, y, cuando no fuera posible o conveniente para MERCAGRANADA S.A., habrá de abonar ésta el precio de los efectivamente entregados y recibidos de conformidad.

La resolución podrá instarse por aquella parte a la que no le sea imputable la circunstancia que diere lugar a la misma. La resolución por mutuo acuerdo sólo podrá tener lugar cuando no concurra otra causa de resolución que sea imputable al contratista, y siempre que existan razones justificadas que hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.

Cuando la resolución se produzca por mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado por ellas.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a MERCAGRANADA S.A. los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva, en primer término, sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

La concurrencia de cualquiera de las causas de resolución relacionadas en el punto anterior será apreciada por MERCAGRANADA S.A. de oficio o a solicitud del contratista, sin perjuicio de las acciones judiciales o extrajudiciales a que pueda tener derecho el contratista.

TRIGESIMOCTAVA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

El conocimiento de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato corresponderá al orden jurisdiccional civil, con arreglo al artículo 21.2 del TRLCSP.

ANEXO I. MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, **AVALA** a: (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF, en virtud de lo dispuesto por: (cláusula del pliego de cláusulas administrativas que impone la constitución de esta garantía) para responder de las obligaciones siguientes: (detallar si es la garantía provisional o la definitiva y reflejar el objeto del contrato de que se trata), ante MERCAGRANADA S.A., por importe de: (en letra y en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de MERCAGRANADA S.A., con sujeción a los términos previstos en el pliego y en la medida en que sea aplicable, en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas y sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que el Presidente de MERCAGRANADA S.A. o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas y, en cuanto sea aplicable, en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)
(razón social de la entidad)
(firma de los apoderados)

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado Provincia
Fecha Número o código

ANEXO II. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número (1) (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle, y NIF, debidamente representado por don (2), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA A (3), NIF, en concepto de tomador del seguro, ante (4), en adelante asegurado, hasta el importe de (en letras y en cifras) (5), en los términos y condiciones establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (6), en concepto de garantía (7), para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de (4), en los términos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (4), o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

Lugar y fecha

Firma:

Asegurador.

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado Provincia
Fecha Número o código Instrucciones para la cumplimentación del modelo.

(1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.

(2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.

(3) Nombre de la persona asegurada.

(4) Órgano de contratación.

(5) Importe, en letra, por el que se constituye el seguro.

(6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.

(7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etcétera.

ANEXO III. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D^a ----- con NIF nº ----- y con domicilio a estos efectos en-----
-----, actuando en nombre propio/en representación de la persona física/jurídica con CIF
nº -----, domicilio

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la empresa a la cual representa se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, arts. 13 y 14 del R.D. 1.098/2001, de 12 de octubre y art. 60.1 d) de la Ley de Contratos del Sector Público, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como que está dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del pago del mismo.

Que ni la Empresa a la cual representa, ni sus representantes y administradores están incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 60.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ni incurren en ninguna de las incompatibilidades que contempla la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, ni de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni ostentan cualquiera de los cargos electivos regulados en la L.O. 5/1985 de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

Madrid, a de de 20

Fdo.:

ANEXO IV. MODELO DE OFERTA

D con D.N.I. número en nombre propio o en representación de con domicilio en calle o plaza número....., conocedor de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de los trabajos a realizar se compromete (en nombre propio o de la empresa que representa) ... a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente escrito con letra y número la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución de los mencionados trabajos) como total costo de los trabajos más la cantidad de (expresar cifra en letra y número).....correspondiente al...(expresar el porcentaje)..... en concepto de IVA/IGIC

(Cuando el objeto del contrato se divida en lotes, detallar el número del lote para el que se presenta la oferta económica).

A efectos de notificaciones, designo el domicilio siguiente:

....., a de de 20....
Lugar, fecha y firma del proponente

ANEXO V

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE QUE NO EXISTEN DEUDAS DE NATURALEZA TRIBUTARIA EN PERÍODO EJECUTIVO CON LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y EL AYUNTAMIENTO DE GRANADA

D./Dña, en nombre y representación de la Sociedad, con C.I.F.

DECLARA:

Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

Asimismo, declara que la citada empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con la Administración General del Estado y el Ayuntamiento de Granada, y [autoriza a la Administración contratante para que, de resultar propuesto como adjudicatario, acceda a la citada información a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios¹]

Fecha y firma del licitador.

¹ En el supuesto de que el licitador no autorice a la Administración, deberá suprimir este texto. En la actualidad solamente se ha suscrito convenio de colaboración con la Agencia Estatal Tributaria.

CUADRO ANEXO AL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO GENERAL, DE UN CONTRATO

I. DISPOSICIONES GENERALES
<p>A. OBJETO Y FINES:</p> <p>Objeto de los trabajos a realizar y fines:</p> <p>El adjudicatario de la licitación habrá de comprometerse a prestar a satisfacción de la empresa MERCAGRANADA S.A. y con la máxima eficiencia, los trabajos de aplicación de pintura que ésta solicite, en los inmuebles de los que MERCAGRANADA S.A. es propietaria.</p> <p>En el Anexo I del pliego de prescripciones técnicas, se relacionan los concretos trabajos de aplicación de pintura previstos para el ejercicio 2.015.</p> <p>Los trabajos a realizar al amparo del contrato se solicitarán mediante las correspondientes hojas de encargo. Asimismo, las mediciones que aparecen en el Anexo I deberán ser revisadas y firmadas en cada una de las hojas de encargo por la Dirección Técnica de Mercagranada y la empresa Adjudicataria, previamente a la realización de los trabajos.</p> <p>Además de los trabajos descritos en el Anexo I y que como queda expuesto tienen carácter de previsión, MERCAGRANADA S.A. podrá solicitar al amparo del contrato cuya adjudicación se pretende, cualquier trabajo propio de los profesionales de la pintura de inmuebles. Estos trabajos se consideran extraordinarios por lo no habitual de su prestación o por lo singular de los materiales o por requerir trabajos complementarios, y se realizarán previa presentación por el contratista y aprobación en su caso por MERCAGRANADA S.A. del correspondiente presupuesto con desglose de materiales y mano de obra.</p> <p>Lugar de ejecución:</p> <p>Los trabajos de pintura se podrán efectuar en los distintos inmuebles que MERCAGRANADA S.A. tiene en la UNIDAD ALIMENTARIA DE MERCAGRANADA S.A., granada. Ver Anexo III. Plano de la Unidad Alimentaria de MERCAGRANADA S.A..</p> <p>CPA: 43.34.10 TRABAJOS DE PINTURA</p> <p>CPV: 45453100-8 Trabajos de reacondicionamiento</p>
<p>B. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:</p> <p>Responsable de la contratación: DIRECTOR GERENTE DE MERCAGRANADA, S.A. Responsables de la adjudicación: MESA DE CONTRATACIÓN Responsable de la ejecución del contrato: DIRECTOR TÉCNICO DE MERCAGRANADA S.A.</p>

C. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Valor estimado del contrato:

LICITACION PINTURAS 5.291,12 €

Estas cantidades podrán ser variables en función de las necesidades de MERCAGRANADA S.A. y para cada una de ellas deberá presentarse presupuesto previo de realización para su aprobación.

IVA / IGIC: 21 %

D. PRECIO

5.291,12 € + IVA

E. PLAZOS Y DURACIÓN DEL CONTRATO:

Plazo de entrega:

Los trabajos que, dentro del marco del presente contrato se soliciten, se requerirán con un periodo entre 1 y 3 días de antelación respecto a la fecha prevista para su inicio, mediante hoja de encargo remitida por escrito (carta, fax, e-mail). Salvo indicación en contra por MERCAGRANADA S.A. el mencionado plazo será el máximo tiempo que transcurrirá desde la recepción del encargo hasta el inicio de los trabajos.

En la correspondiente hoja de encargo se describirán los trabajos objeto del encargo y la fecha de inicio.

Los trabajos se realizarán en el horario más conveniente para los intereses de MERCAGRANADA S.A., dado que no se ha de entorpecer las actividades del mercado, por lo que se establecerá previamente el horario de los trabajos a realizar, pudiendo en alguno de los casos, estar obligados a realizarlos en horario nocturno o días festivos, sin que esto signifique ningún tipo de gasto añadido para MERCAGRANADA S.A..

Las actuaciones que se hayan de efectuar tendrán el carácter de unidad completa y la zona o zonas afectadas deberán estar, una vez finalizados los trabajos, en condiciones de entrega al uso público a que se las destina.

Las actuaciones comprenderán las siguientes fases:

- Determinación previa por el adjudicatario del presupuesto de la actuación.
- Aprobación del presupuesto por la dirección técnica.
- Ejecución de los trabajos
- Recepción y certificación del importe por la dirección técnica.

Plazo de realización de los trabajos:

El plazo de duración de cada actuación de pintura será especificado en cada uno de los presupuestos que se presenten a las hojas de encargo que se soliciten.

Plazo de duración del contrato y posibilidad de prórroga:

Los trabajos de pintura que se presupuestan serán realizados antes de la finalización de 2015.

F. PERFECCION Y EFICACIA DEL CONTRATO.

La presentación de oferta supone, para quien la formula, la aceptación

incondicionada del total contenido del Presente Pliego, del pliego de prescripciones técnicas y de todos sus anexos.

G. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

Clasificación: No se exige.

Solvencia económica y financiera: Indicar los que procedan de los siguientes:

- a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera si de la declaración relativa a la cifra global de negocios resulta que la de menos importe de los tres últimos años (2012, 2013, 2014) sea igual o superior al coste estimado de licitación.

Se considerará solvente al empresario cuando haya realizado en estos años, al menos 5 trabajos de pintura de inmuebles por importe de, al menos, 1500 €, IVA excluido, cada uno.

Solvencia técnica o profesional: Indicar sólo los que procedan entre los medios siguientes:

- a. Relación de los principales trabajos efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
- b. Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
- c. Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- d. Control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo oficial competente del Estado en el cual el empresario está establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin particular. Este control versará sobre la capacidad de producción del empresario y, si fuera necesario,

sobre los medios de estudio e investigación con que cuenta, así como sobre las medidas empleadas para controlar la calidad.

- e. Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante.
- f. Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.

III. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

H. ANUNCIO DE LICITACIÓN

Publicación en Perfil de contratante: Plazo de publicación de 10 días naturales

Medios adicionales de publicidad: No procede

Lugar de obtención de copias de la documentación:
www.mercagranada.es/perfildelcontratante

Coste de copias de la documentación: No procede.

I. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Plazo: 20 de octubre de 2015 antes de las 14:00 horas en el Edificio Administrativo de Mercagranada, S.A. Registro de Entrada.

J. GARANTÍA PROVISIONAL:

No procede

K. VARIANTES Y MEJORAS

Se admiten variantes y mejoras para la realización de los trabajos de pintura que impliquen que el servicio de pinturas se realizará en las mejores condiciones y mejor precio.

L. CONTENIDO Sobre b) Proposición Técnica

La proposición técnica deberá contener al menos las características técnicas que hayan de reunir los trabajos objeto del contrato y en su caso, requisitos, modalidades y características técnicas de las variantes y mejoras.

Deberá contener los elementos necesarios para valorar todos los criterios de adjudicación.

En el Anexo I se incluye en formato EXCEL, la relación de trabajos y metros cuadrados aproximados estimados. El licitador deberá incluir en la hoja EXCEL facilitada el precio unitario ofertado por cada trabajo y determinar el coste por trabajo resultante de multiplicar los metros de cada tipo de trabajo requerido por el precio ofertado y el coste total de su oferta resultante de la suma del coste de todos los trabajos.

M. MESA DE CONTRATACIÓN															
<p>Presidente: DIRECTOR TÉCNICO DE MERCAGRANADA, S.A. Vocal: Director Técnico del departamento responsable del contrato. Vocal: Letrado designado por Jefe de Asesoría Jurídica. Vocal: Jefe técnico del departamento responsable del contrato. Vocal: Secretario: Secretaria Gerencia y coordinadora Jurídica de MERCAGRANADA, S.A.</p>															
N. ACTO PUBLICO															
<p>Lugar: EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE MERCAGRANADA S.A. Fecha y hora: 22 de octubre de 2015 a las 13:00 horas</p>															
O. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN															
<p>Criterios de adjudicación: Relacionarlos en orden decreciente, de más a menos importancia</p> <p>Precio :</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>PUNTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Precio total de los trabajos incluidos en el ANEXO 1 del pliego de condiciones técnicas por partidas.</td> <td>Hasta 75 pts.</td> </tr> <tr> <td>Precio/hora mano de obra</td> <td>Hasta 10 pts</td> </tr> <tr> <td>Precio montaje/desmontaje andamios</td> <td>Hasta 2 puntos</td> </tr> <tr> <td>Precio alquiler diario andamios</td> <td>Hasta 2 puntos</td> </tr> <tr> <td>Precio montaje/desmontaje plataforma elevadora</td> <td>Hasta 2 puntos</td> </tr> <tr> <td>Precio alquiler plataforma elevadora</td> <td>Hasta 2 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para proceder a la puntuación de la oferta, a la de menor precio por cada apartado de las ofertas presentadas y admitidas, se le asignarán la puntuación máxima para cada apartado, valorándose el resto de ofertas de forma inversamente proporcional, de acuerdo a la siguiente fórmula: $P = (1 - ((b-a)/a)) \times n$ Donde P = Puntuación de la oferta que se valora b = oferta que se valora a = oferta más económica presentada n = puntuación máxima para cada apartado.</p> <p>Variantes y mejoras: Hasta 2 puntos. Sólo se aceptarán si se ha realizado y se presenta firmado el Anexo VI de visita a las instalaciones, que acredita que conoce suficientemente los trabajos a realizar.</p> <p>Certificados de Calidad/ Certificados de Sistemas de Gestión Medioambiental: Hasta 5 puntos.</p>			PUNTOS	Precio total de los trabajos incluidos en el ANEXO 1 del pliego de condiciones técnicas por partidas.	Hasta 75 pts.	Precio/hora mano de obra	Hasta 10 pts	Precio montaje/desmontaje andamios	Hasta 2 puntos	Precio alquiler diario andamios	Hasta 2 puntos	Precio montaje/desmontaje plataforma elevadora	Hasta 2 puntos	Precio alquiler plataforma elevadora	Hasta 2 puntos
	PUNTOS														
Precio total de los trabajos incluidos en el ANEXO 1 del pliego de condiciones técnicas por partidas.	Hasta 75 pts.														
Precio/hora mano de obra	Hasta 10 pts														
Precio montaje/desmontaje andamios	Hasta 2 puntos														
Precio alquiler diario andamios	Hasta 2 puntos														
Precio montaje/desmontaje plataforma elevadora	Hasta 2 puntos														
Precio alquiler plataforma elevadora	Hasta 2 puntos														
P. ADJUDICACIÓN															
<p>Plazo: Plazo adjudicación desde apertura de proposiciones de 40 días</p>															
Q. GARANTIA DEFINITIVA															
<p>Garantía Definitiva: De hasta un 3% del importe de adjudicación.</p>															

R. GARANTÍA COMPLEMENTARIA
NO PROCEDE
S. FORMALIZACIÓN
Plazo: 15 días hábiles siguientes a la comunicación de la adjudicación
<u>IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO</u>
T. SEGUROS
Póliza vigente de responsabilidad civil, que comprenda la explotación, responsabilidad CMI patronal (con límite por víctima de 150.000 €), y responsabilidad civil por productos y trabajos, con la cobertura mínima por siniestro y año de 300.000 €, o compromiso de tenerla antes de la firma del contrato.
U. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
<p>Además de las señaladas en el pliego, el contratista se obliga a:</p> <p>a) Presentar a MERCAGRANADA S.A. documento firmado por los operarios que vayan a realizar los trabajos donde reflejen la categoría profesional y la confirmación de ser conocedor de la evaluación de riesgos correspondiente a su categoría profesional, así como el documento de la Evaluación de Riesgos de la categoría profesional.</p> <p>b) Los operarios dispondrán de los elementos de protección con marcado CE, y con las revisiones obligatorias de los mismos si estas fueran necesarias, que se determinan dentro de su evaluación de riesgos, así como elementos específicos de protección que se requieran en las distintas zonas de trabajo y estén determinadas en la evaluación de cada una de ellas.</p> <p>c) Para la realización de los trabajos que se requiera un Plan de Seguridad, el contratista realizará dicho Plan de acuerdo con el RD 1627/97, la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/95 y el Reglamento de los Servicios de Prevención 39/97, en base al Estudio de Seguridad básico que será facilitado por MERCAGRANADA S.A.</p> <p>d) Se podrán iniciar los trabajos una vez que el Plan de Seguridad sea aprobado por el Coordinador de Seguridad y Salud, La Dirección Técnica de MERCAGRANADA S.A. y sea registrado en la Dirección Provincial de Trabajo si fuese necesario.</p> <p>e) Si por la necesidad de la ejecución de los trabajos a realizar se detectase que estos pueden estar encuadrados como trabajos de especial riesgo, se pondrán en marcha lo que establece el RD 1627/97 estableciendo los Recursos Preventivos y su nombramiento, cumpliéndose y entregándose el procedimiento de "Intercambio de medidas preventivas de coordinación empresarial".</p> <p>f) Mercagranada entregara el documento de Coordinación de Actividades Preventivas y se compromete a entregar a MERCAGRANADA S.A. los documentos que en este procedimiento se exijan.</p> <p>g) El adjudicatario confirmará por escrito el nombre de un único responsable en obra, el cual además de realizar su trabajo, llevará el control de los trabajos, distribución de su personal y de seguridad y protección, según los Reglamentos, en materia de Seguridad e Higiene y Salud Laboral.</p>

h) Antes de proceder a la realización de este servicio, el Adjudicatario presentará planificación de los trabajos con la fecha de ejecución de cada uno de ellos.

i) Todos los ofertantes tendrán la posibilidad de visitar las instalaciones y edificios de MERCAGRANADA S.A., al objeto de tener conocimiento completo de las condiciones especiales y dificultad para la ejecución de los trabajos. A dichos efectos se fijará con la antelación suficiente fecha y hora para la visita, que será la misma para todos los ofertantes. Para poder participar en dicha visita, los participantes deberán personarse en MERCAGRANADA S.A. con documentación original que acredite su pertenencia a la ofertante y firmar el correspondiente documento de confidencialidad.

De esta visita deberá quedar constancia por escrito. La mencionada visita se valorará entre los criterios de adjudicación siempre y cuando la empresa licitadora adjunte, además del justificante de haber visitado las instalaciones que le facilitará MERCAGRANADA S.A., el "modelo de declaración de visita a MERCAGRANADA S.A. y conocimiento de las condiciones para la realización de los trabajos". ANEXO VI, debidamente cumplimentado y firmado por el licitador o persona con poder del Área Técnica.

V. Pago del Precio

Las facturas se presentarán en el domicilio social de MERCAGRANADA S.A., Ctra. Badajoz-Granada Km 436, 18.015 GRANADA., en los primeros quince días del mes siguiente, mediante una única factura mensual y conforme a los trabajos que se hayan realizado en el mes.

Las facturas detallarán las hojas de encargo de los trabajos firmadas por MERCAGRANADA S.A. e indicarán, el lugar de realización de los trabajos, los m2 sobre los que han trabajar y el precio de los trabajos, detallando separadamente el IVA de los mismos y cualquier otro tributo o retención.

Los trabajos mensuales se pagaran mediante confirming a 60 días fecha factura.

W. PENALIDADES

Penalidades por cumplimiento defectuoso:

La empresa adjudicataria constituirá retenciones por importe del 10 % del importe de cada trabajo efectuado para responder del cumplimiento de todas sus obligaciones derivadas del mismo, entre ellas, del pago de las penalizaciones que no puedan serle deducidas de cantidades que haya de hacerle efectivas MERCAGRANADA S.A. de las sustituciones, reparaciones, o nuevas construcciones o montajes efectuados con cargo al contratista en virtud de su obligación de garantía.

Penalidades por demora en plazos parciales:

En caso de que la empresa adjudicataria incumpliera los plazos sobre el ritmo de ejecución de los trabajos que se especificará al comienzo de cada uno, se aplicará una penalización mensual del 3 % sobre el coste total de dicho presupuesto, hasta un máximo del 10 %.

Penalidades por demora en plazo total:

Los plazos de demora se considerarán por cada uno de los trabajos a realizar, por ello se considera la demora total igual a la parcial.

X. SUBCONTRATACIÓN

No procede
Y. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
No procede
Z. PLAZO DE GARANTÍA
Trabajos de pintura 1 año. Trabajos de pintura de impermeabilización 5 años.

ANEXO VI .MODELO DE DECLARACION DE VISITA A LA UNIDAD ALIMENTARIA DE MERCAGRANADA Y CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS

D. /Dña. : _____ en nombre y
representación de _____ empresa participante en el
concurso Expediente nº 7M/2015 “**CONTRATO DE PROVEEDOR HABITUAL DE LOS TRABAJOS DE
PINTURA CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LOS INMUEBLES
PROPIEDAD DE LA EMPRESA MERCAGRANADA S.A.**”

manifiesta que tras el análisis de la documentación del concurso ha visitado los distintos
inmuebles donde se realizarán principalmente los trabajos, conoce con detalle las
peculiaridades para la ejecución de los mismos y han sido atendidas y aclaradas las dudas
planteadas, por lo que dispone de información suficiente para la correcta presentación de la
oferta.

Fdo. D. _____
DNI _____
Teléfono:
E-mail:
Fecha visita